

RESOLUCIÓN O. Nº 040



12:27

ANT.: Resolución O. Nº23, de fecha 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Camiña.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Camiña.

Iquique, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O Nº 23, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Camiña, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL
PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CAMIÑA
ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS Y PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA 2021.**

Comuna de Camiña, Región de Tarapacá

Cantidad de Espacios Públicos Autorizados: 2

Cantidad de candidatos a Presidente de la República: 7

Cantidad de candidatos a Diputados Distrito N°2: 21

Cantidad de candidatos a Consejeros Regionales Circ. Provincial del Tamarugal: 20

Espacio público N°1: SECTOR RELLENO SANITARIO DE CAMIÑA

Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Acera sur de la Ruta A-45 desde el acceso al Relleno Sanitario de Camiña, de poniente a oriente, justo antes de bajar por la cuesta de la quebrada de Camiña (120 metros).

Tramo 2: Acera norte de la Ruta A-45 desde la vía de acceso al Relleno Sanitario de Camiña, de oriente a poniente, justo después de subir desde la cuesta de la quebrada de Camiña (120 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

Espacio público N°2: YALAMANTA

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera norte de la Ruta A-45 en sector de Yalamanta, desde el inicio de la cancha de fútbol de Yalamanta (contigua al camino), de poniente a oriente hasta el acceso vehicular de bajada hacia la quebrada de Camiña (100 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°3: FRANCIA

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera norte de la calle Chillán (acceso a Cariquima desde la pista de aterrizaje aeronáutica) por la Plaza de Cariquima y pliegue hacia el norte hasta el término de la plaza (30 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°4: MOQUELLA

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera norte de la calle Chillán (acceso a Cariquima desde la pista de aterrizaje aeronáutica) por la Plaza de Cariquima y pliegue hacia el norte hasta el término de la plaza (30 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°5: QUISTAGAMA

Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Acera norte de la Ruta A45 en el poblado de Quistagama de poniente a oriente desde 5 metros antes de la esquina de la calle de acceso al Complejo Deportivo de Quistagama de poniente a oriente por el borde del paradero de locomoción y luego hasta el término de la plaza previo al Complejo Deportivo (30 metros).

Tramo 2: Acera norte de la Ruta A45 desde la señalética de acceso al Complejo Deportivo de oriente a poniente, por el borde de la plaza y luego pliegue hacia el norte por el acceso a dicho complejo (30 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°6: CUISAMA

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera sur de la Ruta A-45 desde la Iglesia Adventista de Cuisama de poniente a oriente por el borde del camino hasta los 60 metros. ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: IGLESIA DE CAMIÑA

Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Acera sur de la calle Esmeralda desde la esquina de calle Arturo Prat, de norte a sur frente a la Plaza de Camiña y en el perímetro externo de la Iglesia hasta el acceso a la iglesia, en el espacio entre la muralla y vereda (20 metros)

Tramo 2: Acera sur de la calle Esmeralda desde el acceso a la iglesia de Camiña de norte a sur hasta la esquina con calle Bernardo O'Higgins, pliegue hacia el oriente por la acera norte de calle Bernardo O'Higgins hasta el acceso lateral sur de la iglesia (42 metros).

Tramo 3: Acera norte de la calle Bernardo O'Higgins desde el acceso lateral sur de la iglesia de Camiña, de poniente a oriente hasta el término de la iglesia (28 metros).(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LUIS ARANGUA WEBNER
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcaldesa de la I. Municipalidad de Camiña, Sra. Evelyn Mamani Viza.
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.